



## ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

### CONVOCATORIA Nº 34

#### ANUNCIO Nº 5

**PLAZAS: UNA (1) PLAZA DE OFICIAL/A DE TALLERES**

**TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.**

**ASUNTO: CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL EJERCICIO SEGUNDO, RESULTADO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y PLAZO PARA JUSTIFICAR LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

No habiendo comparecido ningún aspirante a la revisión del ejercicio segundo, ni haberse presentado alegaciones, el Tribunal calificador, por unanimidad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Elevar a definitivas las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición del presente proceso selectivo, publicadas en anuncio n.º 4 de fecha 24 de abril de 2026:

N.º aspirante	Identificador	Apellidos y nombre	Puntuación ejercicio 2º
1	***5135**	GALVEZ CONESA, TOMÁS	8,6

**Segundo.-** Hacer público el resultado final de la fase de oposición:

N.º aspirante	Identificador	Apellidos y nombre	Puntuación ejercicio 1º	Puntuación ejercicio 2º	Calificación final fase oposición
1	***5135**	GALVEZ CONESA, TOMÁS	8,58	8,6	17,18

**Tercero.- Requerir** al aspirante que ha superado la fase de oposición para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, **aporte la documentación justificativa de los méritos alegados en su solicitud**, apercibiéndole de que no se valorarán los méritos alegados que no hayan sido justificados.

Código Seguro de Verificación:  
4b6daeef-d539-4fb4-9d64-595ebad9a259  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25217517  
Fecha de impresión: 04/05/2026 08:23:07  
Página 2 de 2

FIRMAS  
1.- MARIA REMEDIOS MOLINA MOLINA (Secretaria), 04/05/2026 08:18

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados/as y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer el recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los Órganos de Selección, los/las interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dichos Órganos de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

La secretaria del Tribunal,

M<sup>a</sup> Remedios Molina Molina  
(Documento firmado electrónicamente)